PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA.
INVITACIÓN PÚBLICA Nro. S.G. 004 de 2025

FEBRERO 2025

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE RECLUSOS DETENIDOS DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, DE ACUERDO AL PROYECTO DE INVERSIÓN 202500000000458

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)” Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, procurando mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 (…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Ley 1551 de 2012 contempla en su artículo 3ro Funciones de los municipios: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. 3. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

La no asistencia alimentaria a reclusos y detenidos en cárceles y estaciones de policía han generado situaciones que han sido denunciadas de manera reiterada por organismos como la Contraloría General de la República y la prensa, para vergüenza de nuestra sociedad, que afectan a personas condenadas y detenidas de forma preventiva en centros carcelarios, unidades de reacción inmediata y estaciones de policía.

Es una violación constante a preceptos legales nacionales y a normas internacionales, que señalan que los alimentos que se entregan a las personas privadas de la libertad deben ser suficientes e idóneos para su adecuada nutrición y el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas. La Corte Constitucional de Colombia, por su parte, ha indicado en repetidas ocasiones que la privación de alimentos y el hambre constituyen un trato cruel, inhumano y degradante y atenta contra los derechos a la vida, la dignidad, la salud y la integridad personal de los reclusos.

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO: El objetivo de la Secretaría General y de Gobierno, es fomentar y difundir la cultura de convivencia, tolerancia y solución pacífica de conflictos, con el fin de promover y respetar el cumplimiento de los derechos constitucionales; así mismo, este despacho es el encargado de la coordinación de los elementos que garanticen la seguridad en la localidad, lo cual se hará con el acompañamiento, gestión y control de los organismos de seguridad del Estado.

El suministro de la alimentación básica y adecuada es una obligación del Estado que se deriva de la relación de especial sujeción que existe frente a las personas privadas de la libertad, cuya satisfacción es sin duda de vital importancia para la protección de los derechos fundamentales de los reclusos, entre ellos, los derechos a la vida, a la salud y a la integridad. Y, por el otro, el expendio tiene un propósito diferente, pues su finalidad es la de poner a disposición de los reclusos comidas, bebidas u otros elementos a los que pueden acceder “por su propia cuenta”, de manera opcional y discrecional, sin que de su acceso dependa la garantía y salvaguarda de los citados derechos fundamentales.

Por lo anterior le corresponde a la administración brindarles la alimentación a los detenidos de tránsito que permanecen en la estación de policía de la localidad mejorando la calidad de vida y dignidad de las personas que pasan por una situación difícil, situación que está contemplada dentro del programa de Gobierno con el eslogan “Vive Sopetrán”

Para garantizar la ejecución de los proyectos antes descritos en el municipio, se hace necesario contratar “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE RECLUSOS DETENIDOS DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN”. para cumplir con las tareas y funciones encaminadas a lograr la misión de la Administración Municipal.

1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. **OBJETO:** SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE RECLUSOS DETENIDOS DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, DE ACUERDO AL PROYECTO DE INVERSIÓN 202500000000458

1.2.

1.3. **ALCANCE**: Con esta contratación se pretende garantizar la entrega de alimentos a la población detenida en el municipio de Sopetrán con el motivo de garantizar el cumplimiento de los fines del estado en el trato humano y digno a población en condición de vulnerabilidad.

1.4. **PLAZO:** El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **DOCE (12) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y concertados con la supervisora del contrato o hasta agotar presupuesto , las cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

1.5. **SOPORTE PRESUPUESTAL:**

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 174.960.000 IVA INCLUIDO**,** valor que fue determinado promediando cotizaciones.

1.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

N°. DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	**FECHA EXPEDICIÓN.**	**RUBRO.**
CDP. NRO. 1404	17 DE OCTUBRE DE 2025	2.3.2.02.02.009
Acuerdo 010	28 DE OCTUBRE DE 2025	

1.6. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y RIESGO:** El presente contrato tendrá como lugar de ejecución el Municipio de Sopetrán – Antioquia. Zona urbana en el lugar donde esta detenida la población PPL.

1.7. CANTIDADES ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS: ficha técnica suministro de alimentos para los uniformados que por comisión se encuentren el municipio se establece de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
1	**DESAYUNO:** Este se compone de: **Jugo natural** (mago o mora o guayaba o lulo o maracuyá) en vaso de 9 Oz **Porción de fruta:** (mínimo 3 frutas diferentes) de 150 gr. **Porción de proteína:** (carne de res o Cerdo o Pollo o pescado) de 150 gr. **Porción de Harina:** (pan o arepa)	UNIDAD	3.240	$ 18.000	$ 58.320.000
2	**ALMUERZO:** Este se compone de: **Jugo natural Jugo natural** (mago o mora o guayaba o lulo o maracuyá) en vaso de 9 Oz **Porción de proteína:** (carne de res o Cerdo o Pollo o pescado) de 150 gr. **Porción de Sopa o Caldo:** (de verduras o, cremas o frijoles o lentejas) de 250 cc. **Porción de Arroz:** 100 gr.	UNIDAD	3.240	$ 18.000	$ 58.320.000
3	**CENA:** Este se compone de: **Bebida caliente**: (Chocolate con leche o café con leche) en vaso de 9 Oz. **Porción de proteína:** (carne de res o Cerdo o Pollo o pescado) de 150 gr. **Porción de Sopa o Caldo:** (de verduras o, cremas o frijoles o lentejas) de 250 cc. **Porción de Arroz:** 100 gr.	UNIDAD	3.240	$ 18.000	$ 58.320.000
	VALOR TOTAL				**$ 174.960.000**

FICHA TÉCNICA – SERVICIO DE ALMENTACIÓN.	
PRODUCTO	**ESPECIFICACIONES**
DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA.	EL Acuerdo N° 16 del 28 de Diciembre de 2020 “Por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso en los procesos de contratación por parte del municipio de Sopetrán – Antioquia, sus entes descentralizados y el consejo municipal” el empaquetado de las comidas no puede realizarse en plásticos de un solo uso, de manera que el proveedor deberá contar con los recipientes necesarios para transportar la alimentación cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad para el transporte y lavado de los mismos. Debe ser fresca, recién preparada y presentarse al lugar del servicio caliente.

1.8. AUTORIZACIONES O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: No se requiere de permiso ni autorización del municipio para la ejecución del contrato. Solo cumplir con los requisitos habilitantes.

2. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato para celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera

CÓDIGO – SEGMENTO	CÓDIGO – FAMILIA	CÓDIGO – CLASE	CÓDIGO – PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO
90000000	90100000	90101800	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
b. Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, al supervisor de avances de su gestión, en el que registre los logros y obstáculos eventuales para el seguimiento, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior en el marco de la coordinación propia de la prestación de servicios, sin que ello implique dependencia respecto al supervisor.
c. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
d. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en donde se discriminen los pagos en salud, pensiones y riesgos laborales.
e. Presentar al supervisor del contrato la cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos.
f. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Tesorería, para realizar el pago acordado en el contrato.
g. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
h. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los suministros en el área urbana Comando de la policía local en el tiempo que se estipule en el contrato de acuerdo con programación diaria para los periodos de alimentación de los ppl, si no se entregan oportunamente no se recibirán ni pagaran.
2. Entregar las cantidades exactas de cada producto, estipuladas en el presente estudio previo, de acuerdo con el número de PPL que se encuentren en el lugar.
3. Entregar los alimentos recién preparados y calientes en los momentos en que aplique, usando ingredientes frescos y en buen estado.
4. Los artículos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente. señaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a cuatro 4 horas.
5. Presentar la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo con todos los requisitos.
6. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de preparación, almacenamiento, transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el municipio de Sopetrán, incluida la entrega en la urbana estación de policía al igualmente el proponente deberá contar local debidamente adecuado en cumpliendo todas las normas higiénicas y sanitarias ya sea en propiedad ó en

arrendamiento en la cabecera municipal para la ejecución del contrato (el cumplimiento del presente requisito será verificado por la Secretaria General de Gobierno de no cumplirse no le será aceptada la oferta).

7. Reportar al Municipio las inejecuciones en desarrollo mensual del convenio. Dichas inejecuciones, deben justificarse dentro del informe de reporte.
8. Entregar al municipio los soportes de entrega de los suministros firmados por los beneficiarios en cada actividad, de acuerdo con los formatos exigidos por el municipio.
9. Mantener la imagen institucional del Municipio, en cada documento que se imprima, publique o circule, impreso o digital, así mismo, en las publicaciones, eventos y/o material educativo que se genere con ocasión de la ejecución del contrato; de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, podrá utilizar en nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
10. El sitio de preparación y distribución de los alimentos debe de cumplir con las condiciones higiénicas sanitarias y estar ubicado en un sitio de fácil acceso, y contar con capacidad de preparación de mínima 30 detenidos.
11. Deberá suministrar la alimentación en las mejores condiciones de calidad, garantizando así la salubridad de los reclusos.
12. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
13. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
b. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
c. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
d. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
e. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
f. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
g. Realizar la supervisión del contrato.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser

más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS	Cambios en la tasa de cambio		X	
	Desabastecimiento		X	
	Especulación comercial		X	
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Paros y huelgas		X	
	No pago de salarios o prestaciones sociales		X	
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión		X	
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos o software		X	
	Riesgo predial		X	
	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato		X	

	Mala calidad del bien o servicio prestado	X		CONTRATISA
	Intoxicación por alimentos preparados o descompuestos	X		CONTRATISTA
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo		X	
	Restricción del crédito interno		X	
	Incremento en las tasas de interés		X	
	Negación de prorrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.		X	
	Uso indebido del anticipo		X	
RIESGOS REGULATORIOS	Cambio en tarifas de mercados regulados		X	
	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambio en régimen de pensiones		X	
	Cambio en regímenes de Zonas Francas.		X	
	Cambio en normas sobre POT – EOT		X	

	Expedición de normas técnicas		X	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas		X	
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos pasivos por afectaciones ambientales y sobretasas.		X	
RIESGOS TECNOLÓGICOS	Fallos (caídas) de los sistemas		X	
	Cambio en las plataformas operativas.		X	

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Alcaldía de Sopetrán, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de responsabilidad, eficiencia, eficacia y transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiaras, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el monto del contrato, la escogencia del contratista debe hacerse mediante un proceso de **Selección Abreviada de menor cuantía**, el que se regirá por lo establecido la Ley 80 de 1993, el

artículo 2°, numeral 2, Literal b) de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera la sección 2 del Decreto 1082 de 2015 habla de las disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en su articulo 2.2.1.2.1.2.1. en el cual la entidad deberá:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones.** En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:*
>
> *1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; e) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.*
> *2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.*
> *3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes".*

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 el cual dispone el procedimiento de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa: para lo cual como fruto del presente estudio previo, se estructuraran los pliegos de condiciones indicando: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

Por consiguiente, los pliegos de condiciones estipularán las condiciones para que todos los proponentes acrediten su capacidad para participar en el proceso de contratación y la forma en que deberán acreditar la ficha técnica, dicha ficha técnica deberá contener el precio inicial propuesto por el oferente. Posteriormente en la etapa de la evaluación de la oferta, el Municipio publicara el informe de habilitación de los oferentes, para lo cual se indicarán los bienes y servicios ofrecidos por el interesado. En consecuencia, se realizará la subasta inversa, siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Se informa a los oferentes que, en caso de que en el marco del proceso de contratación se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica y este habilitado, el MUNICIPIO adjudicara el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

La subasta deberá iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes, por consiguiente, solo se considerarán validos los lances efectuados durante la subasta inversa, para lo cual la oferta mejorada será en por lo menos el margen mínimo establecido.

Si los oferentes no presentan los lances durante la subasta, la entidad deberá adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, por consiguiente, al terminar la presentación de cada lance, EL MUNICIPIO debe informar el valor del lance más bajo.

En caso de que la subasta inversa termine y se presente empate, el MUNICIPIO aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, el día establecido por la línea de tiempo en la plataforma el EL MUNICIPIO, llevará a cabo, con los proponentes que resulten habilitados para el efecto, la Subasta Inversa Electrónica que se desarrollará en audiencia pública, de la siguiente manera y que tendrá lugar en el sitio y hora establecida para el efecto en la línea de tiempo de la plataforma SECOP II.

La Subasta Inversa Electrónica, estará presidida por el alcalde o su delegado y a ella asistirá el Comité Evaluador conformado para el efecto. En dicha diligencia solamente podrán participar los proponentes que resulten habilitados para el efecto, previa verificación de los requisitos contenidos en el Pliego de Condiciones.

Antes de la Subasta Inversa Electrónica se verificará la capacidad legal de la persona que representa al proponente, quien deberá estar facultado en el certificado de existencia y representación legal para presentar oferta o mostrar autorización de poder otorgado, donde se pueda identificar plenamente la persona con numero de cedula de ciudadanía, cargo y entidad proponente, el cual deber ser emitido por el representante legal del proponente, so pena de no poder participar en la Subasta. Una vez verificado lo anterior, el municipio de Sopetrán, previa lectura del reglamento establecido para el desarrollo de la Subasta les entregará a los proponentes que hayan resultado habilitados para participar en la misma, los sobres y formularios para que presenten sus lances de mejora de precio, así como la contraseña con la cual se identificarán en el transcurso de la subasta. En dichos formularios los proponentes consignarán, únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

Una vez agotada la etapa señalada en el literal anterior, se procederá a la apertura de los sobres electrónicos contentivos de las ofertas de precio iniciales; acto seguido se les comunicará a los participantes en la subasta, cual fue la menor de ellas, sin que sea posible revelar la identidad del proponente que hizo dicha oferta.
Con la apertura de los sobres en la plataforma, se entiende el inicio de la Subasta. Acto seguido, la Entidad les otorgará a los proponentes un término común de un máximo de

hasta cinco (5) minutos, para que hagan un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio presentadas.

Vencido el término común señalado en el numeral anterior, o existiendo una manifestación de los proponentes de tener listo su lance antes del vencimiento de este, un funcionario del MUNICIPIO procederá a recoger los sobres cerrados de todos los proponentes habilitados para participar en la subasta inversa Electrónica.

Una vez recogidos los sobres cerrados contentivos de los lances de mejora de precio, consignados por los proponentes, se procederá por parte del funcionario que presida la diligencia de subasta, el secretario, y el Comité Evaluador, a registrar los lances de mejora de precio válidos. Dichos lances serán ordenados de manera descendente, orden con base en el cual se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado de la subasta, en el cual se incluirá la identidad de cada uno de los proponentes. En el evento en que los proponentes habilitados no hagan nuevas posturas de precio durante el certamen de subasta inversa Electrónica, se considerará como propuesta final de precio, la presentada inicialmente con los documentos habilitantes de la propuesta.

Los proponentes que realicen ofertas por debajo del tope considerado por la entidad como artificialmente bajo, superando los límites establecidos en los estudios de costos de la entidad como mínimos para garantizar la calidad en la ejecución del contrato, deberán explicar en dicha audiencia las razones que le facultan para ejecutar el contrato en dichas condiciones. Sustentada la oferta, si la entidad considerase que las explicaciones no son insuficientes, descalificará dicha oferta y el proponente será eliminado del proceso. En caso de presentarse dicha situación, la entidad podrá de manera discrecional y facultativa suspender la diligencia en aras de dar un término oportuno al proponente para realizar las explicaciones correspondientes.

En el evento en que uno o varios proponentes hagan un lance por debajo del tope considerado como artificialmente bajo, dicho hecho determinará la suspensión de la subasta y, de no adjudicarse el contrato a quien o quienes realizaron esta o estas ofertas, por considerarse insuficientes sus explicaciones, la entidad procederá a adjudicar el contrato al proponente que en dicho lance o en su último lance, haya realizado la oferta que esté más cercana al límite considerado como artificialmente bajo, pero por encima de este.

Si en un mismo lance todos los proponentes realizaran ofertas por debajo del tope considerado como artificialmente bajo y ninguno diese explicaciones satisfactorias que garantizaran la calidad y cumplimiento del contrato resultante, la entidad declarará desierto el proceso y convocará a un nuevo ejercicio de subasta.

La subasta inversa Electrónica, solo se convoca para efectos de recibir las pujas dinámicas de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, no para resolver

dudas, preguntas o inquietudes ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación, serán resueltas antes de la celebración de la subasta.

La subasta inversa Electrónica es pública, lo cual significa que podrán asistir a ella las personas que lo consideren conveniente, pero deberán someterse al reglamento contenido en los estudios previos y en el pliego de condiciones que resultare de este trámite, y por ende no podrán participar en la puja, solo asistirán en forma pasiva. El final de la Subasta se entiende cuando concluyan las rondas para mejora de precios o cuando cualquiera de las ofertas llegue al precio artificialmente bajo determinado por la entidad, en este caso se procederá de acuerdo con lo establecido en el art. 2.2.1.2.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Se precisa dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa electrónica, que el certamen será mediante una puja dinámica efectuada electrónicamente en donde el precio de puja será el valor total de la propuesta con IVA.

NÚMERO DE LANCES:

El procedimiento descrito en los numerales anteriores, se repetirá por dos (2) ocasiones como máximo con una duración de cinco (5) minutos para la mejora de la oferta, es decir que solo se considera como mejora de precio aquellos lances que sean inferiores al cinco (5%) por ciento del presupuesto oficial.

Solamente se considera como mejora de precio aquellos lances que sean inferiores en un cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($174.960.000) esto es, por cada lance los proponentes mejorarán el precio ofertado en el lance anterior por lo menos en la suma calculada. El lance superior a CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($174.960.000) se considerará no válido y en consecuencia el proponente que lo haga no podrá continuar participando en la subasta.

Por cada ronda el oferente no podrá presentar un lance igual o superior al inmediatamente anterior, so pena de que el mismo sea considerado como no válido, situación que implica que no podrá seguir participando en la subasta inversa

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

La Alcaldía de Sopetrán, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS	Cambios en la tasa de cambio	X		CONTRATISTA
	Desabastecimiento	X		CONTRATISTA
	Especulación comercial		X	N/A
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Paros y huelgas	X		CONTRATISTA
	No pago de salarios o prestaciones sociales.		X	N/A
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno.		X	N/A
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión.		X	N/A
	Plazo insuficiente		X	N/A
	Deficiencia de equipos tecnológicos o software.		X	N/A
	Riesgo predial.		X	N/A
	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.	X		CONTRATISTA
	Mala calidad del bien o servicio prestado.	X		CONTRATISTA
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo.		X	N/A
	Restricción del crédito interno.		X	N/A
	Incremento en las tasas de interés.		X	N/A
	Negación de prorrogas al plazo de obligaciones financieras.		X	N/A
	Incumplimiento de obligaciones financieras.		X	N/A

	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.	X		CONTRATANTE/ CONTRATISTA
	Uso indebido del anticipo.		X	N/A
RIESGOS REGULATORIOS	Cambio en tarifas de mercados regulados.	X		CONTRATISTA
	Cambios en régimen de regalías.		X	N/A
	Cambio en régimen de pensiones.		X	N/A
	Cambio en regímenes de Zonas Francas.		X	N/A
	Cambio en normas sobre POT – EOT.		X	N/A
	Expedición de normas técnicas.		X	N/A
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas.	X		CONTRATANTE/ CONTRATISTA
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos pasivos por afectaciones ambientales y sobretasas.		X	N/A
RIESGOS TECNOLÓGICOS	Fallos (caídas) de los sistemas.		X	N/A
	Cambio en las plataformas operativas.		X	N/A

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DETERMINADOS:

1. **Riesgo 1:** Desabastecimiento.
2. **Riesgo 2:** Paros y huelgas.
3. **Riesgo 3:** Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.
4. **Riesgo 4:** Mala calidad del bien o servicio prestado.
5. **Riesgo 5:** Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.
6. **Riesgo 6:** Cambio en tarifas de mercados regulados.

7. **Riesgo 7:** Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas.
8. **Riesgo 8:** Cambios en la tasa de cambio.

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO						
IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturb ejecuci contrat manera imposib la cons del contrac
CALIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno (1%) por ciento del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor total del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacta el val contrat más de (30%).
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente	**1**	**R3=2 R6=2**	**R7=3**	**R8=4**		
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**			**R4=5**		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento	**3**		**R2=5**	**R5=6**	**R1=7**	
Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**					

Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**					

CATEGORÍA DE LOS RIESGOS VALORADOS:

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9, 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3, 4	Riesgo Bajo

De acuerdo con la metodología señalada por la Agencia Colombia compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISIÓN	**PRIORIDAD**	**ASIGNACION**
Evitar el riesgo	1	
Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad o persona.	2	R4 (CONTRATISTA) R3 (CONTRASTISTA) R7 (CONTRATANTE/CONTRATISTA) R1 (CONTRATISTA) R2 (CONTRATISTA) R5 (CONTRATANTE/CONTRATISTA) R8 (CONTRATISTA)
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	3	
Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	4	

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS:

RIESGO

Riesgo 1: Desabastecimiento.
Riesgo 2: Paros y huelgas.
Riesgo 3: Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.
Riesgo 4: Mala calidad del bien o servicio prestado.
Riesgo 5: Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.
Riesgo 6: Cambio en tarifas de mercados regulados.
Riesgo 7: Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas.
Riesgo 8: Cambios en la tasa de cambio.

RIESGO N°	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
CLASE	General	General	General	General	General	General	General	General
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno/externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
DESCRIPCIÓN	Desabastecimiento	Paros y huelgas	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato	Mala calidad del bien o servicio prestado	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato	Cambio en tarifas de mercados regulados	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas	Cambios en la tasa de cambio.
CONSECUENCIA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialme	Dificulta la ejecución del contrato de	Obstruye la ejecución del contrato de	Afecta la ejecución del contrato sin	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el	Obstruye la ejecución del contrato de maner	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio

		nte pero aun así permite la consecución del objeto contractual	manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	manera intrascendente	alterar el beneficio para las partes	beneficio para las partes	a intrascendente	mínimas se puede lograr el objeto contractual	para las partes
PROBABILIDAD		3	3	1	2	3	1	1	1
IMPACTO		4	2	1	3	3	1	2	3
CALIFICACION TOTAL		7	5	2	5	6	2	3	4
PRIORIDAD		2	2	2	2	2	2	2	2
A QUIEN SE ASIGNA		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA/CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA/CONTRATANTE	CONTRATISTA
TRATAMIENTO O CONTROLES PARA IMPLEMENTAR		supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual
IMPACTO DESPUES DEL TRA	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1	1
	VALORA	2	2	2	2	2	2	2	2

TAMIENTO	**CION DEL RIESGO**								
	CATEGORIA	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
FECHA ESTIMADA CUANDO SE INICIA EL TRATAMIENTO		Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato
FECHA ESTIMADA CUANDO SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión
	¿PERIODICIDAD DEL MONI	Permanente hasta la liquidación	Permanente hasta la liquid	Permanente hasta la liquid	Permanente hasta la liquid	Permanente hasta la liquidación	Permanente hasta la liquid	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.

	TOREO?	del contrato.	ación del contrato.	ación del contrato.	ación del contrato.	del contrato.	ación del contrato.		

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Contratista deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE SOPETRAN, ANTIOQUIA,** una garantía bancaria o una póliza de seguros otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso.
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad y calidad de la obra.		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X	Cien (100%) por ciento del valor del anticipo.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		X	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual		X	Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.	Duración del contrato.
Suministro de repuestos		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y un (1) años más
Correcto funcionamiento de los equipos		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y un (1) años más
Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del bien			Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Otras		X		

8.SUPERVISION Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la secretaria general y de gobierno del Municipio de Sopetrán, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.
.

9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:

Para el presente proceso y dependiendo el régimen aplicable al futuro contratista, el Municipio de Sopetrán deducirá de cada uno de los pagos las estampillas, impuestos o contribuciones a que hubiere lugar de acuerdo con el estatuto tributario del municipio, las leyes departamentales y naciones de acuerdo con dicha tipología del contrato.

10. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN:

a. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.
b. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

a. Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:
b. individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
c. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.

c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
d. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

10.2 REQUISITOS HABILITANTES:

a. Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación se deberá realizar en el Anexo 1 dispuesto para tal fin en la presente invitación, esta deberá ir firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado, la cual deberá contener mínimo la siguiente información: nombre del proponente, representante legal, dirección para notificaciones, valor y plazo.
b. Formulario de la oferta económica: La Propuesta con la descripción del servicio ofrecido, especificando las actividades principales a realizar y el valor global de la propuesta, debidamente firmada por el proponente. Las propuestas deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. Anexo - Formulario de la Oferta económica.
c. Certificado de existencia y representación legal: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación, el cual deberá cumplir con lo siguiente:
   i. Que el objeto social esté relacionado con el objeto contractual o actividad comercial relacionada.
   ii. Que la duración de los proponentes debe ser por lo menos la vigencia del contrato y un año más.
   iii. Nombramiento del representante legal del oferente.
   iv. Que el proponente, tanto persona jurídica como natural, debe tener la capacidadjurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, en caso de tener restricciones para contratar, deberá presentar la autorización emitida por el órgano correspondiente en el cual le permita celebrar contratos.
   v. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
d. Registro mercantil: Para los oferentes que sean personas naturales que sean comerciantes, deberán aportar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación en el cual se evidencia y relacione la actividad económica que se relaciona en el presente proceso

de selección que le permita ejecutar el objeto contractual, además del registro mercantil deberá aportar si es persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

e. **Copia de la cedula de ciudadanía:** en caso de que el proponente sea persona jurídica deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal, en caso de ser persona natural deberá adjuntar a su propuesta copia de la cedula de ciudadanía.
f. **Certificado de antecedentes disciplinarios:** se deberá aportar el certificado de la persona jurídica y el representante legal. Procuraduría General de la Nación, República de Colombia (procuraduria.gov.co)
g. **Certificado de antecedentes fiscales:** se deberá aportar el certificado de la persona jurídica y el representante legal. Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría
h. **Certificado de antecedentes judiciales:** se deberá aportar el certificado del representante legal. Policía Nacional de Colombia (policia.gov.co)
i. **Registro Nacional de medidas correctivas:** se deberá aportar el certificado del representante legal. Consulta (policia.gov.co)
j. **Registro Único Tributario (RUT):** Deberá aportar el documento debidamente expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
k. **Certificación de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad:** El representante legal del oferente deberá suscribir certificado en el cual manifieste que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés determinados en la ley.
l. **Compromiso Anticorrupción:** El representante legal del oferente deberá suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifieste su compromiso irrestricto para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
m. **Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales:** El proponente deberá aportar con la propuesta: Certificación expedido por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, InstitutoColombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debecertificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditarlos pagos al sistema de seguridad social, teniendo en cuenta las disposiciones legales al respecto, por lo cual acreditara con las respectivas planillas de pago el aporte a seguridad social del último mes.
n. **Experiencia:** Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia específica, los proponentes deben acreditar la ejecución de al menos tres (3) contratos en ejecución ó ejecutados igualmente serán válidas las actas de liquidación debidamente diligenciadas, los documentos anteriores deberán tener relación directa con el suministro de alimentos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, igualmente deberá acreditar una antigüedad mayor ó igual a dos (2) años. (La experiencia por antigüedad, se determinará a partir de la inscripción en documento idóneo expedido por la

o. Indicador financiero. Se considera idóneo el oferente cuyo índice de endeudamiento corresponda entre el 0.4 y 0.6 según indicador contable o RUP.

p. Cámara de Comercio (Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil según el caso) **(HABILITANTE)**

11. RECHAZO Y ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán descartadas en los siguientes casos:

a. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
b. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
c. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
d. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.
e. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
f. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
g. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
h. No aportar junto con la propuesta el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado por el proponente.
i. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
j. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
k. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.
l. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
m. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
n. Presentar más de una oferta económica.
o. Presentar la oferta extemporáneamente.
p. No presentar oferta económica.
q. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 capitulo III del presente pliego de condiciones.
r. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
s. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.

t. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
u. Las demás previstas en la ley.

12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

De conformidad con la línea de tiempo establecida por la plataforma SECOP II.

13. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:

Son válidas las propuestas que no se encuentren incursas en una o más causales de rechazo señaladas en la presente invitación.

14. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN:

El Municipio hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de publicación de la presente invitación y hasta el día hábil anterior a la fecha establecida en la Cronología del proceso para la presentación de propuestas, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral de la presente invitación; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

15. LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

a. El precio es el factor de selección del proponente, es decir se adjudicará el contrato al oferente que cumpla con las condiciones exigidas en el estudio previo y la presente invitación y que ofrezca el menor valor.
b. Se revisarán las ofertas económicas y se verificarán que la de menor precio cumpla con las condiciones exigidas en la invitación, en el caso de que no cumpla, se verificara el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo menor valor y así sucesivamente
c. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
d. En caso de confirmar inconsistencias y/o errores en los documentos con los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se solicitará subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

16. INFORME DE EVALUACIÓN:

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas se publicará en el SECOP durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

17. OFERTA ÚNICA HÁBIL:

La entidad podrá adjudicar el contrato en el caso en que se presente una única propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre y cuando la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

18. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

Esta Entidad declarará desierto el proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, lo cual hará mediante acto administrativo en el que expresará las razones que han conducido a esta decisión. Este proceso se declarará desierto, entre otros, en los siguientes casos:

a. Cuando no se presente propuesta alguna.
b. Cuando los oferentes no subsanen documentos faltantes.
c. Cuando se hubiere omitido dentro del proceso alguno de los requisitos exigidos por la Ley.
d. Cuando se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre del plazo para presentar propuestas.

19. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS:

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.1.5, por lo cual el Municipio de Sopetrán, Antioquia invita a todas las personas interesadas y veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

Por todo lo anterior, es conveniente que el municipio de Sopetrán, Antioquia realice la presente contratación.

20. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

21. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:

La supervisión del futuro contrato estará a cargo de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, o quien haga de sus veces.

22. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLÁUSULAS ADICIONALES:

Las condiciones de ejecución están previstas en el documento denominado Comunicación de aceptación de la oferta y en esta invitación. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

23. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el contratista autoriza expresamente a la entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del contratista; sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

24. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

25. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

26. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

27. CESIÓN:

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

Dado en el municipio de Sopetrán el 26 de diciembre de 2025.

TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS

Alcaldesa Municipal

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Revisó jurídicamente:	Felipe Torres Agudelo	Asesor Jurídico.	

ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN

Alcaldesa,
TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS.
MUNICIPIO DE SOPETRÁN.
NIT. 890.981.080 – 7
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

INVITACIÓN PÚBLICA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

Estimados señores, [Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente- persona jurídica] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente.
2. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altero los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario de la oferta económica.
3. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
4. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
5. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la Invitación.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
12. Conozco y acepto el Anexo denominado compromiso anticorrupción relacionado en la Invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
16. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
17. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en de la Invitación.

Dada en la ciudad de _____, a los _____(xx) días del mes de _____ del año dos mil veinticuatro (2025)

OFERENTE: _____
NIT. _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C. _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
CIUDAD Y FECHA: _____

Cordialmente,

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE

FORMATO 2
CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión Temporal]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Alcaldesa,
TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS.
MUNICIPIO DE SOPETRÁN.
NIT. 890.981.080 – 7
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

INVITACIÓN PÚBLICA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA
Estimados señores,

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2][2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente,

manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	**Compromiso (%)** (2)	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, al igual que frente a las sanciones contractuales que eventualmente se les impongan.
4. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
5. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
6. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre

del consorcio]

7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
8. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
9. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

_____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____

_____

[Nombre y firma del representante consorcio]

[Nombre y firma del representante del Suplente del consorcio]

FORMATO 2B —

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Alcaldesa,
TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS.
MUNICIPIO DE SOPETRÁN.
NIT. 890.981.080 – 7
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

INVITACIÓN PÚBLICA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2][3] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	**Compromiso (%) (2)**	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**

[3] El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
5. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
6. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
7. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
8. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal legal

de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante

de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante de la Unión Suplente Temporal]

[Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal]

FORMATO 6

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Alcaldesa,
TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS.
MUNICIPIO DE SOPETRÁN.
NIT. 890.981.080 – 7
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

INVITACIÓN PÚBLICA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los

aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social

de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 6

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(PERSONAS NATURALES)

Alcaldesa,
TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS.
MUNICIPIO DE SOPETRÁN.
NIT. 890.981.080 – 7
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

INVITACIÓN PÚBLICA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 8. COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Alcaldesa,
TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS.
MUNICIPIO DE SOPETRÁN.
NIT. 890.981.080 – 7
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

INVITACIÓN PÚBLICA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

Yo_____, identificado con cedula_____, actuando en nombre y representación legal de la sociedad _____, identificada con nit_____ o en nombre propio, en calidad de proponente, me comprometo con lo siguiente:

1. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de Contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar

todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.
9. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
10. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la entidad para corroborar tales afirmaciones.
11. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
12. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
13. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
14. Solicitar o remitir a la entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.
15. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
16. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
17. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

18. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
19. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
20. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de contratación o con cargo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
21. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2025

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMULARIO DE LA OFERTA ECONOMICA

Alcaldesa,
TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS.
MUNICIPIO DE SOPETRÁN.
NIT. 890.981.080 – 7
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

INVITACIÓN PÚBLICA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

OBJETO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
1	**DESAYUNO:** Este se compone de: **Jugo natural** (mago o mora o guayaba o lulo o maracuyá) en vaso de 9 Oz **Porción de fruta:** (mínimo 3 frutas diferentes) de 150 gr. **Porción de proteína:** (carne de res o Cerdo o Pollo o pescado) de 150 gr. **Porción de Harina:** (pan o arepa)	UNIDAD	3.240	$ 18.000	$ 58.320.000
2	**ALMUERZO:** Este se compone de: **Jugo natural Jugo natural** (mago o mora o guayaba o lulo o maracuyá) en vaso de 9 Oz **Porción de proteína:** (carne de res o Cerdo o Pollo o pescado) de 150 gr. **Porción de Sopa o Caldo:** (de verduras o, cremas o frijoles o lentejas) de 250 cc. **Porción de Arroz:** 100 gr.	UNIDAD	3.240	$ 18.000	$ 58.320.000
	CENA: Este se compone de:				

3	**Bebida caliente**: (Chocolate con leche o café con leche) en vaso de 9 Oz. **Porción de proteína:** (carne de res o Cerdo o Pollo o pescado) de 150 gr. **Porción de Sopa o Caldo:** (de verduras o, cremas o frijoles o lentejas) de 250 cc. **Porción de Arroz:** 100 gr.	UNIDAD	3.240	$ 18.000	$ 58.320.000
	VALOR TOTAL				**$ 174.960.000**

FICHA TÉCNICA – SERVICIO DE ALMENTACIÓN.	
PRODUCTO	**ESPECIFICACIONES**
DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA.	De Acuerdo N° 16 del 28 de Diciembre de 2020 “Por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso en los procesos de contratación por parte del municipio de Sopetrán – Antioquia, sus entes descentralizados y el consejo municipal” el empaquetado de las comidas no puede realizarse en plásticos de un solo uso, de manera que el proveedor deberá contar con los recipientes necesarios para transportar la alimentación cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad para el transporte y lavado de los mismos. Debe ser fresca, recién preparada y presentarse al lugar del servicio caliente.

VALOR: $ ( ) Letras ( )
PLAZO:
OFERENTE: REPRESENTANTE LEGAL:
CÉDULA Nº

Cordialmente,

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Alcaldesa,
TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS.

MUNICIPIO DE SOPETRÁN.
NIT. 890.981.080 – 7
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

INVITACIÓN PÚBLICA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 2025

_____

Nombre y firma del Representante Legal